Resolución No. SCE-POA-2025-03

Gianfranco Agustín Paladines Romero
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"*(…) *La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa."*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que la Superintendencia de Control del poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la *"Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos"*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311, de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *"Superintendencia de Control del Poder de Mercado"* por: *"Superintendencia de Competencia Económica"*; y, *"Superintendente de Control del Poder de Mercado"* por: *"Superintendente de Competencia Económica"*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: *"*(…) *11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";* (…) *16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (…) *17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia* (…)*"*;

Que el artículo 4 de la Resolución Nro. SCPM-DS-037-2016, de 24 de junio de 2016, mediante la cual se expidió el *"Instructivo para realizar modificaciones al Plan Operativo Anual"*, señala: *"POLÍTICAS INTERNAS.- Para las modificaciones al Plan Operativo Anual se tomará en cuenta las siguientes políticas internas:* (…) *7. La Dirección de Planificación validará las reformas hasta el séptimo día hábil de cada mes y emitirá un informe consolidado para la emisión de la Resolución de Reforma POA y presupuestaria si así fuera el caso."*;

Que la Disposición Reformatoria Única de la Resolución Nro. SCPM-DS-2020-09, de 17 de febrero de 2020, reformó el artículo 4 del *"Instructivo para realizar modificaciones al Plan Operativo Anual"*, que indica: *"En la Resolución SCEPM-DS-037-2016 de 14 de junio de 2026, con la que se expide el "Instructivo para realizar modificaciones al Plan Operativo Anual", inclúyase al final del número 5 del artículo 4, el siguiente texto: "*Para modificaciones provenientes de proyectos de inversión o proyectos de gasto corriente se anexará el formato "Solicitud de Modificaciones a Proyectos", expedido con la Metodología de Proyectos Institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado."*;

Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2023-01, de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *"Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: "Superintendencia de Control del Poder de Mercado", entiéndase y léase como: "Superintendencia de Competencia Económica". Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: "Superintendente de Control del Poder de Mercado", entiéndase y léase como: "Superintendente de Competencia Económica"."*;

Que el 03 de septiembre de 2024, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Nro. CPCCS-PLE-SG-040-E-2024-0348, de 15 de agosto de 2024, posesionó al magister Hans Willi Ehmig Dillon como Superintendente de Competencia Económica;

Que mediante Acción de Personal Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-458-A, de 03 de septiembre de 2024, se designó al ingeniero Gianfranco Agustín Paladines Romero como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución Nro. SCE-DS-2024-39, de 13 de septiembre de 2024, el Superintendente de Competencia Económica, delegó a la Intendente General de Gestión o a quien haga sus veces en caso de encargo o subrogación: *"Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)"*;

Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2025-01, de 10 de enero de 2025, el Superintendente de Competencia Económica, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica correspondiente al año 2025;

Que mediante memorando Nro. SCE-IGG-INAF-2025-025, de 04 de febrero de 2025, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente Nacional de Planificación: *"*(…) *se gestione la respectiva autorización de la Reforma POA INAF-DNIOT N°. 001, de esta Intendencia y de la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas, previa el trámite que corresponda* (…)*"*;

Que mediante memorando Nro. SCE-DS-INJ-2025-065, de 06 de febrero de 2025, el Intendente Nacional Jurídico, solicitó a la Intendente Nacional de Planificación, la reforma al POA de la Dirección

Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos con la finalidad de realizar la renovación de los casilleros judiciales y constitucionales en Quito y Guayaquil;

Que mediante memorando Nro. SCE-INAF-DNATH-2025-141, de 06 de febrero de 2025, el Director Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: *"*(…) *me permito poner en su conocimiento el formulario adjunto de reforma, que refleja la necesidad que presenta esta dirección de modificar y registrar un indicador nuevo que evidencie la gestión realizada por mi Dirección durante el periodo 2025. En tal virtud solicito a través de su intermedio se eleve el presente pedido a la Intendencia General de Gestión, para su respectiva disposición a la unidad y se atienda la presente solicitud* (…)*"*;

Que mediante memorando Nro. SCE-IGG-INP-2025-030, de 07 de febrero de 2025, la Intendente Nacional de Planificación remitió al Intendente General de Gestión el Informe Nro. SCE-INP-DNP-2025-004, de 06 de febrero de 2025, suscrito por la Directora Nacional de Planificación en el que se concluyó: *"Con base en los formularios remitidos por la Autoridad pertinente y una vez analizado los requerimientos, se ha identificado que mantiene la alineación con los objetivos institucionales. Por tanto esta Dirección concluye que son procedentes las solicitudes para reformar el POA de indicadores y actividades de la SCE, conforme las matrices detalladas en la sección precedente."*; y se recomendó: *"1. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado y considerando las directrices emitidas por el ente rector de las finanzas públicas. 3. Que se disponga a la Intendencia Nacional de Planificación, brindar el acompañamiento para la actualización de los indicadores solicitados, según el POA reformado."*; y,

Que mediante memorando Nro. SCE-IGG-2025-052, de 07 de febrero de 2025, el Intendente General de Gestión señaló: *"*(…) *apruebo la reforma al POA solicitada por la INAF y la INJ."*; y solicitó al Intendente Nacional Jurídico: *"*(…) *se elabore el proyecto resolutivo correspondiente, conforme a los términos establecidos en el mencionado informe adjunto."*.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con lo señalado en el Informe Nro. SCE-INP-DNP-2025-004, de 06 de febrero de 2025, suscrito por la Directora Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DESARROLLO

2.1. Reforma al POA – Indicadores

2.1.1. Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Situación propuesta DNATH:

Unidad	Dirección Nacional de Administración de Talento Humano	**Objetivo**	OEI3: Fortalecer las capacidades institucionales garantizando una visión en conjunto entre los distintos órganos de la SCE que garanticen una gestión eficiente			
Código	2885	**Nombre Indicador**	Porcentaje de cumplimiento de cronograma de evaluación desempeño			
Descripción	Este indicador mide el cumplimiento del cronograma establecido para la ejecución del proceso de evaluación del desempeño anual.	**Fórmula**	Número de actividades ejecutadas / Número de actividades planificadas del cronograma de evaluación de desempeño			
Tipo	**Categoría**	**Unidad de Medida**	**Línea Base**	**Frecuencia**	**Mes**	**Meta Planificada**
Discreto	ASCENDENTE	Porcentaje	0	SEMESTRAL	Junio	100
					diciembre	100

Unidad	Dirección Nacional de Administración de Talento Humano	**Objetivo**	Incrementar la eficacia en la gestión del recurso humano institucional a través del desarrollo y mejoramiento de los subsistemas de administración de talento humano.			
Código		**Nombre Indicador**	Porcentaje de procesos de vinculación de personal			
Descripción	El indicador mide la eficacia del proceso para seleccionar el personal idóneo para la SCE, el cual se determina el porcentaje de requerimientos de contratación atendidos, siendo su medición desde el mes de febrero.	**Fórmula**	Número de procesos de vinculación atendidos / Número de procesos de vinculación solicitados			
Tipo	**Categoría**	**Unidad de Medida**	**Línea Base**	**Frecuencia**	**Mes**	**Meta Planificada**
Discreto	Ascendente	Porcentaje	0	CUATRIMESTRAL	ABRIL	80%
					AGOSTO	80%
					DICIEMBRE	80%

Unidad	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	**Objetivo**	Incrementar la eficacia en la gestión del recurso humano institucional a través del desarrollo y mejoramiento de los subsistemas de administración de talento humano.			
Código	**2883**	**Nombre Indicador**	Porcentaje de cumplimiento de pagos de nóminas, ingresos complementarios y liquidaciones			
Descripción	Este indicador mide la eficacia del proceso de nómina, el cual determina el porcentaje de cumplimiento pagos de nóminas, ingresos complementarios y liquidaciones.	**Fórmula**	Número de pagos de nómina, ingresos complementarios y liquidaciones atendidas / Número de pago de nóminas y liquidaciones requeridas			
Tipo	**Categoría**	**Unidad de Medida**	**Línea Base**	**Frecuencia**	**Mes**	**Meta Planificada**
DISCRETO	ASCENDENTE	PORCENTAJE	0	MENSUAL	ENERO	100
					FEBRERO	100
					MARZO	100
					ABRIL	100
					MAYO	100
					JUNIO	100
					JULIO	100
					AGOSTO	100

					SEPTIEMBRE	100
					OCTUBRE	100
					NOVIEMBRE	100
					DICIEMBRE	100

Unidad	Dirección Nacional de Administración de Talento Humano	**Objetivo**	Incrementar la eficacia en la gestión del recurso humano institucional a través del desarrollo y mejoramiento de los subsistemas de administración de talento humano.			
Código		**Nombre Indicador**		Porcentaje de cumplimiento de la gestión de movimientos de personal		
Descripción	Este indicador mide la eficacia del proceso movimientos de personal-vacaciones de personal a nivel nacional		**Fórmula**	Número de vacaciones gestionadas por la DNATH/ Número de vacaciones solicitadas por los servidores de la SCE.		
Tipo	**Categoría**	**Unidad de Medida**	**Línea Base**	**Frecuencia**	**Mes**	**Meta Planificada**
Discreto	Ascendente	Porcentaje	0	TIMESTRAL	MARZO	80%
					JUNIO	80%
					SEPTIEMBRE	80%
					DICIEMBRE	80%

2.2. Reforma al POA – Actividades

2.2.1. Intendencia Nacional Administrativa Financiera-Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/ reducción
DNA-46-1	Administración de pólizas de seguros	01	01 00 000 001	570201	2	-61,37
DNIOT-12-1	Adquisición de equipos computacionales para usuario final	01	01 00 000 001	840107	1	-13.887,26
DNA-53-1	Adquisición de un microondas para la SCE	01	01 00 000 001	840104	1	-525,00
DNA-52-1	Adquisición de un aire acondicionado para la Intendencia Regional Guayaquil	01	01 00 000 001	840104	1	-530,00
DNA-51-1	Adquisición de mobiliario para despacho	01	01 00 000 001	840104	1	-260,00
DNA-50-1	Adquisición de mobiliario para despacho	01	01 00 000 001	840103	1	-650,00
DNA-50-2	Adquisición de mobiliario para despacho	01	01 00 000 001	531403	1	650,00
DNA-41-1	Pago de matriculación vehicular	01	01 00 000 001	570102	2	61,37
DNA-28-1	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motos de la SCE (arrastre)	01	01 00 000 001	530405	1	0,02
DNA-18-1	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al exterior	01	01 00 000 001	530302	1	218,62
DNA-13-1	Contratación del servicio de limpieza para interiores y exteriores de la SCE	01	01 00 000 001	530209	1	13.780,86
DNA-03-1	Cancelación del servicio de telefonía fija a nivel nacional	01	01 00 000 001	530105	1	1.202,76
DNATH-17-1	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	01	01 00 000 001	990101	1	-84.000,00

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/ reducción
DNATH-09-3	Encargos	01	01 00 000 001	510513	1	-1.000,83
DNATH-09-2	Encargos	55	55 00 000 002	510513	1	-3.000,00
DNATH-09-1	Encargos	55	55 00 000 001	510513	1	-1.300,00
DNATH-08-3	Subrogación	55	55 00 000 002	510512	1	1.881,30
DNATH-08-2	Subrogación	55	55 00 000 001	510512	1	1.000,00
DNATH-08-1	Subrogación	01	01 00 000 001	510512	1	2.000,00
DNATH-07-3	Fondo de Reserva	55	55 00 000 002	510602	1	6.383,48
DNATH-07-1	Fondo de Reserva	01	01 00 000 001	510602	1	70.762,89
DNATH-06-3	Aporte Patronal	55	55 00 000 002	510601	1	84,97
DNATH-05-3	Decimotercer Sueldo	55	55 00 000 002	510203	1	73,37
DNATH-14-1	Horas Extraordinarias y Suplementarias	01	01 00 000 001	510509	1	-9.041,99
DNATH-13-1	Subsidio compensación por Transporte	01	01 00 000 001	510304	1	-180,00
DNATH-12-1	Subsidio de alimentación	01	01 00 000 001	510306	1	-440,39
DNATH-07-2	Fondo de Reserva	55	55 00 000 001	510602	1	-2.038,18
DNATH-06-2	Aporte Patronal	55	55 00 000 001	510601	1	-18.403,71
DNATH-06-1	Aporte Patronal	01	01 00 000 001	510601	1	-2.600,14
DNATH-05-2	Decimotercer Sueldo	55	55 00 000 001	510203	1	-15.892,66
DNATH-05-1	Decimotercer Sueldo	01	01 00 000 001	510203	1	-2.050,17
DNATH-04-2	Decimocuarto Sueldo	55	55 00 000 001	510204	1	-3.760,00
DNATH-04-1	Decimocuarto Sueldo	01	01 00 000 001	510204	1	-940,00
DNATH-03-2	Servicios Personales por Contrato	55	55 00 000 001	510510	1	-25.380,00
DNATH-01-2	Remuneraciones Unificadas	55	55 00 000 001	510105	1	-163.332,00
DNATH-01-1	Remuneraciones Unificadas	01	01 00 000 001	510105	1	-16.260,00

2.2.2. Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/ reducción
DNPRA-01-1	Renovación de los casilleros judicial y constitucional en Quito y Guayaquil	55	55 00 000 001	530502	1	40,00
DNC-02-1	Contratación del Servicio para la Ejecución de la Campaña de Comunicación Digital para Posicionar la Gestión de la SCE	01	01 00 000 001	530207	1	-40,00

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado y considerando las directrices emitidas por el ente rector de las finanzas públicas.

TERCERA.- Se dispone a la Intendencia Nacional de Planificación, brindar el acompañamiento para la actualización de los indicadores solicitados, según el POA reformado.

CUARTA.- Encárguese la Secretaría General de la difusión de la presente Resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de febrero de 2025.

Firmado electrónicamente por:
GIANFRANCO AGUSTIN PALADINES ROMERO

Gianfranco Agustín Paladines Romero
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Patricio Rubio Román Cargo: **Intendente Nacional Jurídico**	Firmado electrónicamente por: PATRICIO HERNAN RUBIO ROMAN
	Nombre: María Gabriela Vinocunga Cargo: **Intendente Nacional de Planificación**	Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA VINOCUNGA BATALLAS
	Nombre: Lorena Caizaluisa Garcés Cargo: **Directora Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica**	Firmado electrónicamente por: LORENA ELIZABETH CAIZALUISA GARCES
	Nombre: Johanna Falconí Cobo Cargo: **Directora Nacional de Planificación**	Firmado electrónicamente por: JOHANNA FALCONI COBO
Elaborado por:	Nombre: Natalia Vásconez Cargo: **Experto de Normativa y Asesoría Jurídica**	Firmado electrónicamente por: NATALIA VALERIA VASCONEZ GONZALEZ